

Baracoa Junio 9 de 1945.-

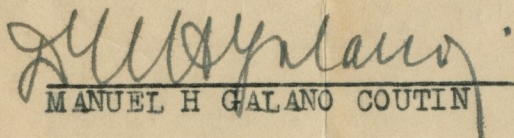
Dr. Emilio Roig de Leuchsenring
Calle Cuba # 205.
Habana

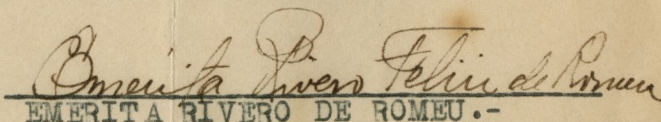
Muy señor nuestro:

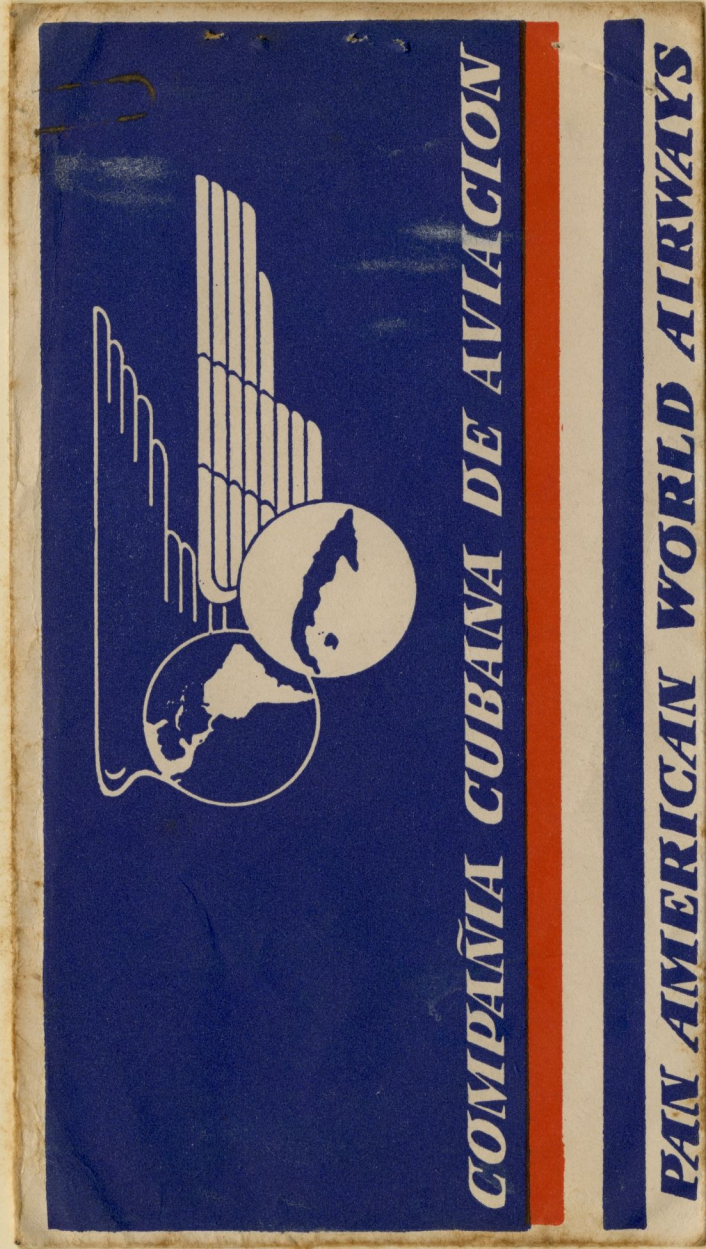
Nos es grato acusar recibo a su muy atenta y valiosa carta de fecha 6 de los corrientes, de cuyos particulares nos hemos impuesto debidamente.

Tanto como a usted, nos place su visita a esta ciudad, no sólo para que tenga la satisfacción de conocer a este apartado rincón oriental, sino también para que pueda usted apreciar personalmente las razones en que fundamos nuestro orgullo de vivir en la más bella región de Cuba, que produjera al Almitante la emoción estética que le hiciera exclamar que esta era la tierra más hermosa que ojos humanos vieron. Adjunto le enviamos un Giro Postal por valor de \$80.00 para que cubra los gastos del pasaje, esperando que le sea grato el viaje, mientras nosotros nos quedamos con el ansia de ver cuanto antes entre nosotros a un cubano de su ilustre prosapia.

Sin otro particular quedamos a sus órdenes, atentamente:


MANUEL H GALANO COUTIN


EMERITA RIVERO DE ROMEU.-



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA

57305

CI. CUBANA DE AVIACION, S. A.
y Transportadores Asociados
EXPEDIDO POR
CI. CUBANA DE AVIACION, S. A. EN EL
LUGAR Y FECHA INDICADOS ABAJO EN EL RESELLO OFICIAL

BOLETO CONTRATO DEL PASAJERO
No es Válido sin el Sello Oficial

CUPON DE IDENTIFICACION
INTRANSFERIBLE

Forma **D**

SR. **EMILIO KOIG**
(ESCRIBASE EL NOMBRE DEL PASAJERO CON LETRA DE IMPRENTA)

PUNTO DE ORIGEN **HABANA**

ROUTA VIA **COA - HGO**

DESTINO FINAL **HABANA**

EL VIAJE DEBE QUEDAR TERMINADO EL **6/11 1956**

Cada uno de los Cupones de Vuelo anexo, cuando estén oficialmente validados y se presenten adheridos al presente, harán acreedor a la persona arriba nombrada, y a ninguna otra, a un viaje entre los aeropuertos en o entre de los puntos y en el servicio del transportador que en ellos aparecen indicados, respectivamente, cuya dirección es el aeropuerto del respectivo punto de partida, y asimismo al transporte a dichos aeropuertos o desde los mismos, mediante los servicios locales de traslado operados por las Compañías o en nombre de éstas (según más adelante se definen), pero solamente en los casos y en tanto tales servicios de traslado estén comprendidos en el pasaje arriba mencionado, y según estipulado en las tarifas, reglas o reglamentos publicados de las Compañías, con sujeción, sin embargo, a los términos y condiciones de dichos Cupones de Vuelo, que se tendrán por parte integrante del presente, y con sujeción además a los términos, condiciones y disposiciones expuestas en las páginas 1, 2, 3 y 4 de este Cupón de Identificación, y a las tarifas, reglas y reglamentos publicados de las Compañías, todos los cuales se tendrán por parte integrante del presente, y de cada uno de dichos Cupones de Vuelo, y con sujeción también a todas las leyes y reglamentos, disposiciones, exigencias y requisitos gubernamentales pertinentes.

Dichos términos, condiciones, reglas y reglamentos se aplicarán al transporte autorizado en virtud del Cupón o Cupones de Vuelo anexo y a todos los servicios y operaciones relativas a dicho transporte, efectuados o a ser efectuados por cualquiera de las Compañías, o respecto de los cuales pueda tener cualquiera de las Compañías responsabilidad alguna, inclusive (pero sin efecto limitativo) transportación superficial (ya sea por tierra, por mar o ambos) y al recibo, custodia, manejo, facturación, transferencia, transporte y acarreo de equipaje (ya sea o no acompañado al pasajero como equipaje despachado por separado) de dichos Cupones de Vuelo o cualquiera etiqueta de equipaje expedida por cualquiera de las Compañías, y dichos términos, condiciones, estipulaciones, reglas y reglamentos se estimarán extensivos en favor de cada una de las Compañías y de sus respectivas compañías afiliadas y asociadas.

Ninguna de las Compañías se hace responsable por el viaje entero, y queda convenido que el transporte según cualquiera de los Cupones de Vuelo anexo o cualquiera de las etiquetas de equipaje de cualquiera de las Compañías, no se estimará

Sigue en páginas 2, 3 y 4 de este Cupón de Identificación

ALAS SOBRE CUBA
PASAJEROS CORREO EXPRESO



AHORRE DINERO

Haga su itinerario y compre los boletos para el viaje completo antes de iniciar el mismo.
20% descuento en la porción de regreso de los boletos de ida y regreso.

(Sujeto a tarifas y regulaciones)

Favor hacer sus reservaciones con tiempo suficiente para asegurar la obtención del espacio deseado.
Consultenos.
Evite demoras e inconvenientes verifique su documentación antes de la salida.

COMPANIA CUBANA DE AVIACION

Página 2 del Cupón de Identificación

parte de ningún transporte, acarreo, servicio u operación a los cuales no se apliquen expresamente por el presente ninguno de los términos, condiciones, estipulaciones, reglas o reglamentos aquí expresados o referidos

Habiéndosele ofrecido al pasajero la libre elección de la tasa a pagar según el valor del equipaje, queda convenido que la responsabilidad de las Compañías se limitará a y no excederá de una suma total de \$100.00 moneda nacional o cualquiera suma inferior permitida o prevista por las leyes pertinentes, por cualquiera pérdida, daño o demora sufrida respecto de los efectos a ser facturados como equipaje (designados por el presente como equipaje facturado), aún cuando dichos efectos estén cubiertos por más de una etiqueta de equipaje, o dicha responsabilidad se limitará a una suma total de \$100.00 moneda nacional o cualquiera suma inferior permitida o prevista por las leyes pertinentes, por cualquiera pérdida, daño o demora sufrida respecto de otros efectos (designados por el presente como equipaje no facturado), estimándose que el valor de dicho equipaje facturado y no facturado no exceda de dichas cantidades, respectivamente, y habiéndose computado los pasajes a base de dichas valorizaciones, en defecto de declaración de valorización superior (facultativa de parte del pasajero) y siempre que los cargos adicionales correspondientes a tal valorización superior se paguen según las tarifas de la Compañía o Compañías, en cuyo caso la responsabilidad de las Compañías quedará limitada y no excederá de la suma de la valorización superior vigente en el momento de ocurrir la pérdida, daño o demora. Dichas estipulaciones se aplicarán aún cuando la pérdida, daño o demora haya sido imputable a negligencia por parte de una o más de las Compañías, o de sus representantes, agentes o servidores. La responsabilidad por pérdida o daño parcial se computará a base de las valorizaciones combinadas del equipaje facturado y no facturado vigentes en el momento de tal pérdida o daño. Las estipulaciones que anteceden regirán simultáneamente con la responsabilidad de la Compañía o Compañías, aún cuando ésta haya sido incurrida antes o después de efectuarse el transporte bajo cualquier de los Cupones de Vuelo anexos o según cualquiera etiqueta de equipaje de cualquiera de las Compañías.

Una vez fijadas la valorización y la limitación de responsabilidad (inclusive las valorizaciones de \$100.00 moneda nacional cada una, arriba mencionadas), aquellas continuarán en vigor (no obstante que los cargos hasta el punto de destino indicado en el presente o en cualquier Cupón de Vuelo no hayan sido recaudados y que puedan devengarse cargos adicionales en cualquier punto para cubrir el transporte más allá de dicho punto) hasta que otra valorización y limitación de responsabilidad, si las hubiere, sean fijadas y que los correspondientes cargos adicionales, si los hubiere, sean pagados de conformidad con las tarifas de la Compañía o Compañías, inclusive (pero sin efecto limitativo de lo que ya queda consignado) los casos en que, después de haberse fijado una valorización y limitación de responsabilidad, se agreguen otros o adicionales efectos al equipaje facturado del pasajero, háyase o no dado la correspondiente notificación a cualquiera de las Compañías, aumentándose, en cualquier de estos casos, dicha valorización y limitación de responsabilidad sólo al hacerse una declaración expresa por escrito a una de las Compañías, del respectivo aumento en el valor de dicho equipaje, y mediante el pago de los correspondientes cargos adicionales que cause dicho aumento de acuerdo con las tarifas de la Compañía o Compañías, y además, los casos en que se efectúe escala intermedia u otra sus pensión o interrupción de viaje o de responsabilidad, en cuyo último caso la valorización y limitación de responsabilidad aplicables hasta entonces se aplicarán al reanudarse el viaje o la responsabilidad, tanto en el servicio de la misma o de otra Compañía, y hasta que se haga declaración expresa por escrito de otra valorización, y los cargos adicionales, si los hubiere, computados sobre tal valorización, sean pagados de conformidad con las tarifas de la Compañía o Compañías. Sin embargo, las estipulaciones que anteceden de responsabilidad vigentes en el momento en que ocurre la pérdida, daño o demora.

En el caso de efectuarse la entrega al pasajero de una parte pero no de la totalidad de su equipaje facturado, la responsabilidad de la Compañía o Compañías con respecto a la parte del equipaje no entregada, quedará reducida proporcionalmente a base de peso.

Cada una de las Compañías tendrá el derecho de negarse a aceptar cualesquiera artículos que no constituyen equipaje según la definición legal de este vocablo, pero si tales efectos fueren entregados a una Compañía y recibidos por ésta, se estimarán comprendidos en la valorización del equipaje y en la limitación de responsabilidad, y quedarán sujetos a las tarifas de la Compañía o Compañías. El equipaje en exceso de la franquicia concedida según las tarifas, reglas y reglamentos de cualquiera de las Compañías, puede ser rehusado a opción de cualquiera de las Compañías, pero en caso de ser aceptado quedará sujeto a los cargos adicionales indicados en las tarifas de la Compañía o Compañías.

Cualquiera de las Compañías puede revocar el derecho total o restante que tenga el pasajero para el transporte de su persona o de su equipaje, si el pasajero (después de habérselo exigido cualquiera de las Compañías) se negare a pagar el pasaje o cualquiera parte del mismo que le sea exigido, o a pagar cualquier cargo o cargos que le fueran exigidos en relación con su equipaje, sin quedar sujeta a ninguna responsabilidad por este concepto, con excepción de la de reembolsarle, según las tarifas, reglas y reglamentos vigentes y publicados de las Compañías, la parte del pasaje no utilizada así como el importe del cargo o cargos impuestos sobre el equipaje, anteriormente pagados, si los hubiere.

Las reclamaciones deben ser presentadas por escrito dentro de treinta días después de ocurrir la causa que las haya motivado.

No se garantizan los itinerarios de las Compañías y están sujetos a modificación sin previo aviso. Ninguna de las Compañías responderá, ni podrá tenerse responsable por cualesquier errores u omisiones ya sea en los horarios o en cualquiera declaración o indicación respecto de las fechas u horas de partida o llegada, ni por cualquiera molestia, gasto, avería, pérdida o daño causado por demora o por cualquiera falta o pérdida de conexiones. Ninguna de las Compañías se compromete a iniciar ni a terminar el transporte de la persona o del equipaje del pasajero en una fecha fija ni dentro de un cierto y determinado período. En el caso de no completarse el transporte, la Compañía (o Compañías) tendrá el derecho de cobrar pro rata la correspondiente parte del pasaje.

Si cualquiera de las Compañías determinare que, debido a cualquiera circunstancia, condición o hecho fuera de su dominio, tanto si se trata de realidad, como de amenazas o rumores (inclusive, pero sin efecto limitativo, condiciones meteorológicas, casos fortuitos o de fuerza mayor, huelgas, motines, tumultos píviles, embargos, guerra, hostilidades, desórdenes, condiciones inciertas internacionales, o cualquier otro factor de naturaleza semejante o distinta) o debido a cualquier retardo, demanda, condición, circunstancia o requisito inducido, directa o indirectamente, por cualquiera de las circunstancias arriba mencionadas y que no pudiera haber sido prudencialmente previsto, anticipado o pronosticado, o debido a cualquier reglamento, ordenanza, exigencia o requisito gubernamental, o por falta de obreros, combustibles o facilidades, o debido a dificultades obreras de cualquiera de las Compañías, o dificultades de otra naturaleza, fuera prudente o necesario hacerlo, cualquiera de las Compañías podrá, sin previo aviso, terminar o cancelar cualquier vuelo, o aplazar o demorar la iniciación o terminación de cualquier vuelo, total o parcialmente, o podrá proceder a efectuar cualquier vuelo sin pasajeros o con un número limitado o reducido de pasajeros, o una cantidad limitada o reducida de

Sigue en página 4 de este Cupón de Identificación

UNICAMENTE A TITULO DE INFORMACION
(No es Parte del Boleto)

RUTA: V.S. Circular V.R. D.R. A.V.

(Ruta)	(Transportador)
IAE - EOR	
COA - QCO	CCO
AGO - HAJ	

EQUIPAJE LIBRE	TARIFA \$ 72.00 M. O.
LIBRE	PASAJE(S)
ACTIVIZADO 25 KGS	PAGADO(S) M. O.
IMPUESTO (S)	CONCEPTO 2.75
COBRADO (S) \$ 198	

EN CONEXION	CTC NO
FORMA NO.	RDET NO.

aciones de las Compañías del PAN AMERICAN AIRWAYS SYSTEM se basan en un esfuerzo y fiel empeño en prestar el mejor servicio posible. El gran interés de las Compañías en el y comodidad de sus favorecedores se manifiesta en su equipo sin igual y en su personal y debidamente preparado.

ro en el servicio empieza desde el momento en que los pasajeros reservan su pasaje y les rodea a durante todo el tiempo en que están bajo nuestro cuidado. É infinitamente que los pasajeros pongan en mi conocimiento cualquier indicación que tienda a nuestro servicio.

V. E. CHENEA, Vice Pie. y Gerente General de Tráfico.

merican Airways System is founded upon a sincere endeavor to render the highest degree to its passengers. This personable, efficient service is reflected in the finest equipment and ly trained personnel. It begins the moment you make your reservation and accompanies moment you are in our care. consider it a distinct favor if you will communicate to me personally, any suggestions as service may be improved in any phase of its operations.

V. E. CHENEA, V. P. and General Traffic Manager

responsabilidad de las Compañías, con excepción de la responsabilidad, si ocurre terminación o cancelación del derecho de transporte o reservación de pasaje, de reembolsar, de acuerdo con los reglamentos publicados y vigentes de la Compañía o Compañías, el valor de la parte del pasaje no utilizada, así como el importe del cargo o cargos impuestos sobre el equipaje ya pagados, si los hubiere.

No obstante cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente, o el anuncio, publicación o cobro de una tarifa o tarifas enteras, una combinación de tarifas o una tarifa entre terminales, y no obstante que otro boleto o una orden canjeable por un boleto o boletos sea expedida simultánea o conjuntamente con este Cupón de Identificación o cualquier de los Cupones de Vuelo anexos, o que el equipaje pueda estar facturado por o en nombre de cualquiera de las Compañías a un punto o desde el mismo, o sobre una ruta que no sea servida por ella o ellas, y no obstante cualquiera otra circunstancia, de naturaleza semejante o distinta, ninguna de las Compañías, ni los representantes, agentes o servidores de cualquiera de ellas, serán responsables por cualquiera avería, pérdida, daño o demora que no haya sido motivada por su propia negligencia, o que no haya ocurrido en una de sus propias líneas o en su propio servicio, ni serán responsables por cualquier acto, falta, negligencia, incumplimiento u omisión por parte de cualquiera de las otras Compañías, o por parte de cualquiera persona u otra compañía o agencia.

El tenedor del presente deberá llegar a los aeropuertos con la debida antelación a las horas señaladas para las salidas de los aviones, a fin de poder cumplir las formalidades requeridas por los gobiernos y facilitar la facturación de los equipajes.

El tenedor del presente deberá cumplir con todas las leyes y todas las reglas, reglamentos e instrucciones de cualquiera de las Compañías, e indemnizará a la Compañía o Compañías en caso de incurrir en incumplimiento.

Ni este Cupón de Identificación ni ninguno de los Cupones de Vuelo será transferible. Serán válidos únicamente en favor de la persona a cuyo nombre se haya expedido y quedarán nulos al ser presentados por cualquiera otra persona.

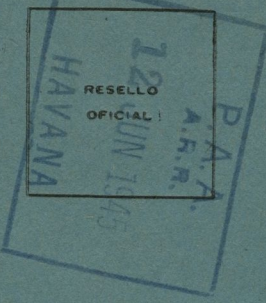
Los impuestos sobre boletos serán adicionales al valor del pasaje y se cobrarán dondequiera que existan.

El reembolso total o parcial del valor del pasaje puede obtenerse únicamente con arreglo a las tarifas, reglas y reglamentos publicados y vigentes de la Compañía o Compañías.

Para los efectos del presente, el término "Compañía" significará las compañías nombradas o a ser nombradas como transportadoras en los Cupones de Vuelo anexos, y comprenderá también la compañía indicada como la expedidora del presente, y el término "aeropuerto" empleado en el presente significará cualesquiera puntos de aterrizaje utilizados por las Compañías.

EXPEDIDO POR COMPAÑIA CUBANA DE AVIACION, S. A
EN EL LUGAR Y FECHA INDICADOS POR EL RESELLO OFICIAL

(IMPRESO EN CUBA)

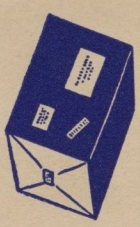


AGENTE O REPRESENTANTE



ALAS SOBRE CUBA

PASAJEROS CORREO EXPRESO



AHORRE DINERO

Haga su itinerario y compre los boletos para el viaje completo antes de iniciar el mismo. 20% descuento en la porción de regreso de los boletos de ida y regreso. (Sujeto a tarifas y regulaciones)

Favor hacer sus reservaciones con tiempo suficiente para asegurar la obtención del espacio deseado. Consultenos. Evite demoras é inconvenientes verifique su documentación antes de la salida.



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

COMPANIA CUBANA DE AVIACION

COMITE PRO-CELEBRACION DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL LUGARTENIENTE MAYOR GENERAL ANTONIO MACEO GRAJALES

CENA MACEISTA

CUBIERTO DEL SR.

Dr. Emilio Borg de R.



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA